

Celebrando profundamente la participación cada vez mayor de la mujer en la vida política, económica, social y cultural y su contribución a ella.

1. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para que reconozcan en sus actividades la importancia de todos los aspectos interrelacionados del papel de la mujer en la sociedad — como madres, como participantes en el desarrollo económico y como participantes en la vida pública — sin subestimar ninguno de ellos;

2. *Insta* a todos los gobiernos a que alienten el tipo de desarrollo social y económico que asegure la participación de la mujer en todas las esferas de trabajo, remuneración igual por trabajo de igual valor e iguales oportunidades para la educación y la formación profesional y técnica, teniendo en cuenta la necesidad de combinar todos los aspectos del papel de la mujer en la sociedad;

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que fomenten la creación de condiciones que permitan a la mujer participar, asociada en pie de igualdad con el hombre, en la vida pública y política, en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles y en la gestión de las diferentes esferas de la vida en la sociedad;

4. *Insta* a los gobiernos a que reconozcan la condición especial y la importancia social de la maternidad y a que, en el contexto de sus capacidades y circunstancias especiales, adopten todas las medidas necesarias para promover su protección, incluida la licencia de maternidad con goce de sueldo, y a que proporcionen a las madres la seguridad de sus empleos durante el tiempo que sea necesario, a fin de permitir a la mujer, que así lo desee, que desempeñe su papel de madre sin menoscabo de sus actividades profesionales y públicas;

5. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que promuevan el establecimiento de servicios apropiados para el cuidado y la educación de los niños como medio de combinar paternidad y maternidad con las actividades económicas, políticas, sociales, culturales y de otra índole y, de esa manera, prestar asistencia a la mujer para que se integre plenamente en su sociedad;

6. *Decide* examinar la cuestión del papel de la mujer en la sociedad en su cuadragésimo primer período de sesiones en relación con un tema titulado “Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000”.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/102. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

La Asamblea General,

Confirmando el noble objetivo consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad en el mundo, y la determinación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en ella expresada, de preservar a las generaciones presentes y venideras del flagelo de la guerra,

Recordando que la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985, al adoptar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁹¹, subrayó la importancia de la parti-

cipación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Convencida de que el Año Internacional de la Paz, proclamado para el año 1986 por la Asamblea General en su resolución 40/3 de 24 de octubre de 1985, puede dar nuevos impulsos para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando su resolución 37/63 de 3 de diciembre de 1982, en la que proclamó la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando su resolución 39/124 de 14 de diciembre de 1984, en la que pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considerase las medidas que podrían ser necesarias para la aplicación de la Declaración,

Deseando estimular la participación activa de la mujer en la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales,

Convencida de que se requieren mayores esfuerzos para eliminar las formas de discriminación contra la mujer que subsisten en todas las esferas de la actividad humana,

Consciente de la necesidad de que se apliquen las disposiciones de la Declaración,

1. *Se compromete* a fomentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la sociedad y en la tarea de promover la paz y la cooperación internacionales;

2. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que adopten las medidas necesarias para llevar a la práctica los principios y disposiciones de la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales;

3. *Invita* a todos los gobiernos a que den amplia publicidad a la Declaración y la aplicación de la misma;

4. *Pide* al Secretario General que siga tomando las medidas necesarias para asegurar que se dé publicidad a la Declaración;

5. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que consideren las medidas necesarias que deben tomarse para aplicar la Declaración;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considere las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración en el contexto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000;

7. *Decide* considerar la aplicación ulterior de la Declaración en su cuadragésimo primer período de sesiones, como uno de los subtemas de un tema titulado “Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000”.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/103. Prevención de la prostitución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Relator Especial sobre el tema de la lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, preparado en cumplimiento de la resolución 1982/20 de 4 de mayo de 1982 del Consejo Económico y Social⁹⁵,

⁹⁵ E/1983/7 y Corr. 1 + 2.